



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Lunes 24 de julio	Número 139

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Valladolid núm. 4. 199/2006. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Depósito de Estatutos de la Federación de Empresarios de la Construcción de la provincia de Burgos. Pág. 2.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 2.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 2 y 3.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Págs. 3 y 4.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 4.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Convocatorias para el nombramiento en propiedad de 1 plaza de Oficial de Policía y 1 plaza de Sargento de Extinción de Incendios. Págs. 5 y ss.
Altable. Pág. 12.
Villazopeque. Págs. 12 y 13.
Valle de las Navas. Pág. 13.
Torregalindo. Pág. 13.
Villagonzalo Pedernales. Pág. 13.
Peral de Arlanza. Pág. 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso para contratar las obras del «Proyecto de reforma de la calle Timoteo Amaiz y sus intersecciones en la calle San Pedro Cardeña y carretera de la Quinta». Pág. 14.
Arcos de la Llana. Concurso para la enajenación de las fincas urbanizables 115 y 117 del Plan Parcial P.P.-3. Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 15 y 16.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 16.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante. Pág. 17.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Girona. Pág. 17.
- AYUNTAMIENTOS.
Belorado. Pág. 18.
Valle de Losa. Pág. 18.
Quintanar de la Sierra. Estudio de detalle para modificar la alineación en las parcelas situadas en calle la Iglesia números 23A y 25. Págs. 18 y ss.
Castrillo del Val. Pág. 23.
Carcedo de Bureba. Págs. 23 y 24.
Barrios de Colina. Pág. 24.
Monasterio de Rodilla. Concurso para la adecuación del entorno y accesos traseros calle Mayor 2.ª fase. Págs. 25 y 26.

Bozoo. Concurso para proyecto de renovación de red de abastecimiento en núcleo urbano (Fase II - FCL - 2006). Pág. 26.

Villaespasa. Concurso para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza número BU-10.825. Págs. 26 y 27.

Pancorbo. Concurso del proyecto del paso superior sobre el Ferrocarril. Pág. 27.

Roa. Pág. 27.

Quintanilla Vivar. Págs. 27 y 28.

Arauzo de Salce. Pág. 28.

Hontoria del Pinar. Pág. 28.

Burgos. Intervención General. Pág. 28.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 28.

Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 28.

— JUNTAS VECINALES.

Cueva de Sotoscueva. Adecuación del coto de caza. Pág. 23.

Huerta de Abajo. Subasta para adjudicar la caza de 12 puestos de pasos de palomas, en el monte denominado «Río Baraja», n.º 278 del C.U.P. Pág. 24.

— CONSORCIOS.

Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos. Concurso para el servicio de recogida selectiva de papel-cartón, envases y servicio de recogida de muebles y enseres. Págs. 24 y 25.

Concurso para el mantenimiento, conservación y explotación de las instalaciones de transferencia de residuos urbanos de la provincia de Burgos. Pág. 25.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

VALLADOLID

Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas 199/2006 E.

Don Miguel Angel Domínguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 199/2006 se ha dictado la presente sentencia de fecha 23 de mayo de 2006, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento. – El señor Magistrado de este Juzgado de Instrucción número cuatro D. Javier de Blas García, ha visto el presente juicio de faltas número 199/2006, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en calidad de denunciante, y D.ª María Jesús Martínez Argüello; y en calidad de denunciado, Yaldaz Kaplanova Adzhova.

Parte dispositiva. – Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Yaldaz Kaplanova Adzhova de la falta por la que venía denunciada, con declaración de oficio de las costas causadas en este proceso.

Contra esta resolución, cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Yaldaz Kaplanova Adzhova, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Valladolid, a 4 de julio de 2006. – El Secretario, Miguel Angel Domínguez Rodríguez.

200605539/5510.- 50,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en dicho texto legal, el cual mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril, y el R.D. 873/1977, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que el día 6 de junio de 2006 a las 13 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los nuevos Estatutos y el Acta de modificación de la organización profesional de empresarios Federación de Empresarios de la Construcción de la provincia de Burgos (F.E.C.), cuyos ámbitos son territorial, la provincia de Burgos; y profesional, empresarios o empresas dedicadas habitual y profesionalmente a la actividad de construcción.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de Modificación de los Estatutos de la referida Asociación son: D. Jesús Arranz Monje, como Presidente de la Federación de Empresarios de la Construcción, y D. Francisco González García, como Secretario de la misma.

Burgos, 7 de julio de 2006. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200605536/5512.- 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Genera 2000, S.C. con emplazamiento en «Parc. N.º 944» de Cilleruelo de Abajo.

Expediente: FV/94.

Características. –

– Potencia nominal 80 kW.

– Paneles: 570, Marca Conergy, Mod. C-175M.

– Inversores: 2, Fronius Mod. IG-500.

– Línea aérea a 13,2/20 kV. con origen en el apoyo n.º 271 de la línea «Bahabón» de la STR Hoquillas, longitud de 6 m. conductor LA-56 y final en apoyo n.º 1 de paso a subterráneo.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en el apoyo n.º 1 y final en CT proyectado, longitud 9 m. y conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.².

– Centro de transformación en caseta prefabricada, y relación 13.200-20.000/400 V.

Presupuesto: Trescientos noventa y cuatro mil doscientos cinco euros con noventa y siete céntimos (394.205,97 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 15 de junio de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200605026/5222. – 48,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Zafra Jiménez, Daniel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Compostela n.º 7-2.ºC, Burgos, se procedió con fecha 20 de marzo de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Burgos, a 9 de junio de 2006. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

*Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles
(TVA-504)*

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 071265638T y con domicilio en calle Compostela número 7-2.º C, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Villadiego, garantizando la suma total de 1.498,05 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro 59, Tomo 1.179, folio 217, finca número 6.889.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 05 012090045	06 2005/06 2005	0521
09 05 012427222	07 2005/07 2005	0521
Importe de la deuda. —		
Importe del principal	459,16 euros.	
Recargos de apremio	91,84 euros.	
Intereses	18,56 euros.	
Costas devengadas	28,00 euros.	
Costas e intereses presupuestados ...	600,00 euros.	
Total débitos		1.197,56 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 1.197,56 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 2.695,61 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).—

Deudor: Zafra Jiménez, Daniel.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en Villadiego, Calle La Cruz n.º 5, de 50 m2; Tipo de vía: Calle; Nombre vía: La Cruz; N.º vía: 5; Cód. Post.: 09120.

Datos Registro: N.º registro: VI; N.º tomo: 1.179; N.º libro: 59; N.º folio: 217; N.º Finca: 6.889.

Burgos, a 25 de mayo de 2006. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200604760/4733.- 104,00

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Puente Rubio, Africa, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Calvario, n.º 12-3.º Izda., Burgos, se procedió con fecha 20 de marzo de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica al esposo Santiso Alvaro Rey.

Burgos, a 9 de junio de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

*Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles
(TVA-504)*

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 013128759Z y con domicilio en Calle Calvario, núm. 12-3.º Izda., resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número 4, garantizando la suma total de 1.083,32 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro 409, Tomo 3.873, folio 133, finca número 28.767.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 05 012099139	06 2005/06 2005	0521
09 05 012437427	07 2005/07 2005	0521
Importe de la deuda. —		
Importe del principal	463,72 euros.	
Recargos de apremio	92,74 euros.	
Intereses	18,74 euros.	
Costas e intereses presupuestados ...	600,00 euros.	
Total débitos		1.175,20 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 1.175,20 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 2.258,52 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).—

Deudor: Puente Rubio, Africa.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Calvario número 12-3º Izda., de Burgos; Tipo de vía: Calle; Nombre vía: Calvario; N.º vía: 12; Piso: 3.º; Puerta: Izda. Cód. Post.: 09002. Cód. Muni: 09061.

Datos Registro: N.º registro: 04; N.º tomo: 3.873; N.º libro: 409; N.º folio: 133; N.º Finca: 28.767.

Burgos, a 25 de mayo de 2006. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200604761/4734.- 108,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de noviembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de mani-

fiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados

actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, 1 de junio de 2006. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.
200604648/4615. – 75,00

Relación que se cita:
Núm. remesa: 09 03 1 06 000008.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 091009368411	0521	PINDADO CASTILLA ANA BELEN	09 03 06 00067566	PZ MARCELIANO SANTAMARIA 3 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 001032832	09 03
07 091011047016	0611	VASILEV TSVETKOV IVAN	09 03 06 00069788	CL REAL 79	09450	HONTORIA DE VALDEARADOS	09 03 218 06 001034953	09 03
07 091009628691	0611	POP EMIL	09 03 06 00072014	CL EL CHARCON 1 BJ	09454	QUEMADA	09 03 218 06 001080524	09 03
07 091010162595	0611	ISLAMOVIĆ ALEXANDRU VASIL	09 03 06 00072115	CL EL CHARCON 1 BJ	09454	QUEMADA	09 03 218 06 001080625	09 03
07 091009993049	0611	ILIE GHIRAN LIVIU	09 03 06 00073933	CL LA ESCUELA 2 BJ	09300	ROA	09 03 218 06 001106590	09 03
07 241000100619	0611	TEIXEIRA DACOSTA PORTILLO ANTONIO ALBERIC	09 03 06 00079084	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 001175807	09 03
10 09102606706	0111	LIU LIGUANG	09 03 06 00049580	AV CASTILLA 77 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 001207735	09 03
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES								
07 091009368411	0521	PINDADO CASTILLA ANA BELEN	09 03 06 00067566	PZ MARCELIANO SANTAMARIA 3 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 303 06 001150747	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO								
10 09102665815	0111	COBO DELGADO YOJANA	09 03 05 00069963	CL PEDROTE 15 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 001169137	09 03
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS								
07 091010058323	0611	MITKOV SIMOV BISER	09 03 06 00030382	CL LA PARRA 17	09300	ROA	09 03 333 06 001006257	09 03
07 090033376994	0521	ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	09 03 05 00089464	CL GENERAL MOLA 23 BJ	09340	LERMA	09 03 333 06 001142663	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.								
07 261009021351	0611	FERREIRA DOS SANTOS JOSE CARLOS	09 03 06 00036951	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 351 06 000941488	09 03
07 091009629095	0611	COSMA AUGUSTIN	09 03 06 00009265	CL EL CHARCON 1 BJ	09454	QUEMADA	09 03 351 06 001098409	09 03
07 091009993049	0611	ILIE GHIRAN LIVIU	09 03 06 00073933	CL LA ESCUELA 2 BJ	09300	ROA	09 03 351 06 001133569	09 03
07 091009988807	0611	BANU MARCELA	09 03 06 00036446	CT ROA 15	09312	ANGUIX	09 03 351 06 001180453	09 03

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 03 1 06 000008

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400	ARANDA DE DUERO	947 507 488	947 507 487

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D.ª María Soledad Romeral Martín como Concejala de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con domicilio en Aranda de Duero (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la realización de obras en cauce y zona de policía del río Bañuelos a su paso por el casco urbano, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Información Pública. –
Las obras descritas en el proyecto presentado de Urbanización del Vial VG-14 y puente sobre el río Bañuelos en Aranda de Duero (Burgos) son:

Se proyecta unir el vial VG-13, con la calle María Pacheco, ese vial atraviesa el río Bañuelos por lo que se ha diseñado un nuevo puente para salvar el mismo.

El puente se proyecta de hormigón armado mediante un único vano con un tablero de 14,50 metros, la luz entre ejes de apoyo será de 12,75 metros.

El tablero se construirá con vigas prefabricadas adosadas, los estribos serán de hormigón armado y la cimentación se realizará de forma directa sobre zapatas de hormigón armado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro número 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 13656/06 BU).

Valladolid, 6 de junio de 2006. – El Jefe de Area de Gestión del D. P. H., Rogelio Anta Otores.
200604730/4704.- 44,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Bases específicas que han de regir en las convocatorias para el nombramiento en propiedad de 1 plaza de Oficial de Policía y 1 plaza de Sargento de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2006, se resolvió aprobar las Bases específicas que han de regir en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante promoción interna de 1 plaza de Oficial de Policía Local y 1 plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2005.

Las Bases generales correspondientes a esta convocatoria, se publicaron en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 129, de 5 de julio de 2005 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 134, de fecha 15 de julio de 2005.

Promoción interna:

- Una plaza de Oficial de Policía (Anexo XXI).
- Una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios (Anexo XXII).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

* * *

ANEXO XXI

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICIA, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

Primera. – Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, mediante promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza de Oficial de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, del grupo C, con nivel 18.

Segunda. – Condiciones o requisitos que deben reunir los/las aspirantes: Para tomar parte en los correspondientes procedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. – Requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Edad: Tener cumplidos los 18 años.
- c) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones asignadas a la plaza.
- d) Estar en posesión de los permisos de conducir de vehículos a motor de clase A, B y la autorización BTP. Este requisito deberá mantenerse durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.
- e) No hallarse en situación de segunda actividad.

2. – Requisitos específicos:

- a) Titulación académica: Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

b) Encontrarse en situación de servicio activo en la plantilla de Policía Local del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en la categoría de Agente y con una antigüedad mínima de dos años como Agente de Policía Local en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

c) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos o no hallarse incapacitado para el ascenso por aplicación del régimen disciplinario previsto reglamentariamente.

d) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes.

En todo caso, este certificado no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico. Este certificado deberá ser presentado con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas a las que se hace referencia en la fase de oposición y su validez se entenderá que es de tres meses desde la expedición de dicho certificado hasta la realización de las pruebas.

Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes, salvo lo determinado específicamente en cada Anexo, y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

Tercera. – Instancias: Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC), debiendo ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, no serán objeto de valoración aquellos que no sean incluidos entre la documentación presentada al efecto.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

2. Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la Resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: relación de aspirantes excluidos y sus causas; fecha, hora y lugar del inicio de los ejercicios; miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

3. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en una nueva Resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. – Tribunal calificador: El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales, todos ellos deberán tener titulación equivalente o superior a la de las plazas objeto de la convocatoria en la forma que se determina a continuación:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

- Dos funcionarios del Ayuntamiento, con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, designado por la Corporación.

- Un funcionario a propuesta de la Junta de Personal.

- Un representante de la Dirección General competente en materia de Policías Locales de la Junta de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Podrá estar presente durante el proceso selectivo, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores durante el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal.

Sexta. - Proceso de selección: La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

1. - Fase de concurso: Hasta un máximo de 15 puntos.

- Titulación Académica: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Titulado Universitario Superior: 1,5 puntos.

- Titulado Universitario de Grado Medio: 0,75 puntos.

No se puntuará el título Académico Inferior que haya sido necesario para la obtención del Superior.

- Grado personal consolidado: máximo 3 puntos.

- Nivel 19 o superior: 3 puntos.

- Nivel 18: 2 puntos.

- Nivel 17 y 16: 1 punto.

- Trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Se otorgarán 0,20 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, cuando se haya desarrollado un puesto de la misma o superior categoría a la convocada perteneciente a la misma subescala y clase.

- Se otorgarán 0,10 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, cuando se haya desarrollado un puesto de inferior categoría al puesto al que se opta.

Sólo se puntuará a aquel desarrollado en el área a la que se opta, en este caso en la Policía Local, con el fin de garantizar una experiencia y práctica en relación con el puesto objeto de la convocatoria.

- Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo. A estos efectos, sólo se computarán aquellos cursos que sean certificados o reconocidos por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o que pertenezcan a los acuerdos de Formación Continua. Siendo requisito preciso para su toma en consideración, la de su acreditación documental mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

- El cómputo de los puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a dichos cursos admitidos por el Tribunal a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

- Antigüedad: máximo 3 puntos.

- Se puntuará a 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

A estos efectos se computarán los servicios previos prestados en la Administración Pública. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados. A excepción de aquellos documentos que ya consten en el expediente personal de los aspirantes, no obstante deberá presentar una relación de los méritos alegados.

2. - Fase de oposición: Constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

1. Primer ejercicio: Pruebas psicotécnicas: Orientadas a determinar la aptitud mental y personalidad exigidas para ejercer la función policial a desarrollar. Consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios, con el objeto de evaluar el cumplimiento por los aspirantes de las aptitudes psíquicas y adecuación al perfil profesional requeridos para el puesto de trabajo.

2. Segundo ejercicio: Pruebas físicas: Consistirá en la realización de cinco pruebas de carácter físico, especificadas en el Anexo II. Durante la celebración de estas pruebas, el Tribunal estará facultado para someter a los aspirantes a pruebas de control antidopaje. La negativa de algún aspirante a someterse a dichas pruebas supondrá la inmediata eliminación del mismo de las pruebas selectivas.

La edad que figura en los cuadros del Anexo II será la que el aspirante cumpla a lo largo del año dentro del cual se realice este ejercicio.

3. Tercero ejercicio: Prueba práctica de cultura profesional: Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de dos horas a dos casos prácticos sobre intervención de Policía y desarrollo de alguna de las siguientes funciones policiales: seguridad ciudadana, policía administrativa, seguridad vial, policía judicial, policía de proximidad.

La calificación máxima de esta prueba será de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarla.

Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal.

4. Cuarto ejercicio: Reconocimiento médico: Tendrá por objeto la constatación de las condiciones médicas y físicas de los aspirantes para el ejercicio de su cargo, de conformidad con el cuadro de exclusiones que figura como Anexo.

Séptima. - Calificación de la fase de oposición.

1. En los ejercicios primero y cuarto los aspirantes serán calificados como Apto o No apto, resultando eliminados los segundos.

2. En el segundo ejercicio los aspirantes serán calificados como Apto o No apto. Para obtener la calificación de Apto, los aspirantes deberán obtener las marcas mínimas que figuran en el Anexo II en todas y cada una de las pruebas. La no superación de la marca mínima en cualquiera de las cinco pruebas supondrá la calificación de No apto, y por tanto la eliminación de los correspondientes aspirantes.

3. El ejercicio tercero será calificado de la siguiente manera:

- La puntuación otorgada por cada miembro del tribunal a los/las aspirantes será emitido de forma secreta.

- Dicho ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

- El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10.

- Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

– A continuación, se eliminarán las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 1,3 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado anterior.

– Se obtendrá la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la calificación definitiva del ejercicio.

4. En caso de empate en la puntuación definitiva entre dos o más aspirantes, se resolverá en favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica.

Octava. – *Curso de formación básica:*

1. Los aspirantes aprobados realizarán un curso de formación básica, antes de ser nombrados funcionarios de carrera en la nueva categoría, deberán superar dicho curso selectivo de capacitación para la categoría. Dentro de este periodo, se podrán realizar pruebas de comprobación de adquisición de conocimientos.

Novena. – *Propuesta de promoción y presentación de documentación:* Será propuesto/a para su promoción aquel/la aspirante que obtenga la mayor puntuación, para ello se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso y la de la fase de oposición.

El/la aspirante propuesto/a deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación en el tablón de anuncios de la lista de aprobados, los documentos que a continuación se relacionan:

a) El título exigido en la Base Segunda o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

d) Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

e) Permisos de conducir de las clases A, B y BTP.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser promocionado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal caso, se formulará propuesta de promoción a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el/la aspirante propuesto/a deberá tomar posesión e incorporarse al puesto de trabajo, en la fecha que se establezca.

Décima. – *Bolsa de empleo:* Con el resultado de la presente convocatoria se procederá a crear bolsa de empleo de Oficial de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plaza. Dicha bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en el Anexo IV del Acuerdo de Personal Funcionario vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

* * *

ANEXO I. – RECONOCIMIENTO MEDICO

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el cuadro que a continuación se relaciona:

1. Talla mínima: Hombres 1,70 m., mujeres 1,65 m.

2. Obesidad: Índice de masa corporal superior a 29,9.

3. Espirometría: Resultado en el cuadrante de Miller: Obstructivo, Restrictivo o Combinado.

4. Hipertensión arterial: Tensión arterial sistólica mayor de 140 mm. Hg y/o tensión arterial diastólica mayor de 90 mm. Hg.

5. Visión lejana que con corrección no supere 20/25 en Optotipo Vision Tester 2000.

6. Daltonismo.

7. Sordera.

8. Lesiones, enfermedades o hallazgos en extremidades superiores, tronco o extremidades inferiores que limiten su funcionalidad.

9. Lesiones, enfermedades o hallazgos que dificulten la correcta articulación de las palabras.

* * *

ANEXO II. – PRUEBAS FISICAS

1. – Flexiones de brazos:

a) Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

b) Ejecución: Colocado el aspirante en la posición señalada en el párrafo anterior, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él; no se computarán como válidas las flexiones que no se ajusten a lo señalado anteriormente.

c) Medición: Se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente ejecutadas.

d) Intentos: Un solo intento.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años	Más de 46 años
Hombres	19 o más	16 o más	14 o más	13 o más	12 o más	11 o más
Mujeres	12 o más	11 o más	9 o más	8 o más	7 o más	6 o más

2. – Salto de longitud con los pies juntos:

a) Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b) Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balanceo sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

c) Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

d) Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e) Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años	Más de 46 años
Hombres	2,30 o más	2,25 o más	2,20 o más	2,15 o más	2,10 o más	2,05 o más
Mujeres	2,15 o más	2,10 o más	2,05 o más	2,00 o más	1,95 o más	1,90 o más

3. – Carrera de velocidad (60 metros):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

b) Ejecución: La propia de una carrera de velocidad. El aspirante, situado tras la línea de salida y desde la posición libre, a la señal, recorrerá la distancia de 60 metros mediante carrera.

c) Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, computándose el tiempo más desfavorable para el aspirante de los dos medidos.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA. Sólo se permitirá una salida nula. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años	Más de 46 años
Hombres	8'4" o menos	8'6" o menos	8'8" o menos	9'2" o menos	9'6" o menos	10'0" o menos
Mujeres	11'4" o menos	11'6" o menos	11'8" o menos	12'1" o menos	12'5" o menos	12'9" o menos

4. – Carrera de resistencia muscular (1.000 metros):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacom.

b) Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

c) Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

d) Intentos: Un solo intento.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años	Más de 46 años
Hombres	3'25" o menos	3'35" o menos	3'50" o menos	4'05" o menos	4'20" o menos	4'35" o menos
Mujeres	4'25" o menos	4'35" o menos	4'50" o menos	5'05" o menos	5'20" o menos	5'35" o menos

5. – Natación (25 metros):

a) Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde de la piscina como desde dentro de la misma. En este último caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b) Ejecución: Una vez dada la salida, los aspirantes nadarán 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c) Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aun cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años	Más de 46 años
Hombres	19" o menos	20" o menos	21" o menos	23" o menos	25" o menos	27" o menos
Mujeres	22" o menos	23" o menos	24" o menos	26" o menos	28" o menos	30" o menos

ANEXO XXII

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE SARGENTO DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, EN REGIMEN FUNCIONARIO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

Primera. – *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, mediante promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza de Sargento del Servicio Contra Incendios, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio Contra Incendios, del grupo C, con nivel 20.

Segunda. – *Condiciones o requisitos que deben reunir los/las aspirantes:* Para tomar parte en los correspondientes procedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. – Requisitos generales:

a) Ser español.

b) Edad: Tener cumplidos los 18 años.

c) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones asignadas a la plaza.

d) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase BTP. Este requisito deberá mantenerse durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

e) No hallarse en situación de segunda actividad.

2. – Requisitos específicos:

a) Titulación académica: Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años como Cabo del Servicio Contra Incendios.

b) Antigüedad: De al menos, dos años como Cabo del Servicio Contra Incendios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes, salvo lo determinado específicamente en cada Anexo.

Tercera. – *Instancias:* Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC), debiendo ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, no serán objeto de valoración aquellos que no sean incluidos entre la documentación presentada al efecto.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

2. Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la Resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: Relación de aspirantes excluidos y sus causas; fecha, hora y lugar del inicio de los ejercicios; miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

3. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en una nueva Resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. – *Tribunal calificador:* El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

– Un funcionario del Ayuntamiento, con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, designado por la Corporación.

– Un funcionario a propuesta de la Junta de Personal.

– Un representante de la Junta de Castilla y León.

– El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Podrá estar presente durante el proceso selectivo, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores durante el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal.

Sexta. — *Proceso de selección*: La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

1. — Fase de concurso: Hasta un máximo de 15 puntos.

— Titulación Académica. Hasta un máximo de 3 puntos.

— Titulado Universitario Superior: 1,5 puntos.

— Titulado Universitario de Grado Medio: 0,75 puntos.

No se puntuará el título Académico Inferior que haya sido necesario para la obtención del Superior.

— Grado personal consolidado: máximo 3 puntos.

— Nivel 22: 3 puntos.

— Nivel 20: 2 puntos.

— Nivel 18: 1 punto.

— Trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 3 puntos.

— Se otorgarán 0,20 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, cuando se haya desarrollado un puesto de la misma o superior categoría a la convocada perteneciente a la misma subescala.

— Se otorgarán 0,10 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, cuando se haya desarrollado un puesto de inferior categoría al puesto al que se opta.

Sólo se puntuará a aquel desarrollado en el área a la que se opta, en este caso en el Servicio Contra Incendios, con el fin de garantizar una experiencia y práctica en relación con el puesto objeto de la convocatoria.

— Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.

— Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo. A estos efectos, sólo se computarán aquellos cursos que sean certificados o reconocidos por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o que pertenezcan a los acuerdos de Formación Continua. Siendo requisito preciso para su toma en consideración, la de su acreditación documental mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

— El cómputo de los puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a dichos cursos admitidos por el Tribunal a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

— Antigüedad: Máximo 3 puntos.

— Se puntuará a 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

A estos efectos se computarán los servicios previos prestados en la Administración Pública. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Tampoco se computará el periodo de servicios prestados en la categoría de Cabo cuando el mismo sea alegado en sustitución de la titulación exigida para el acceso a la categoría de Sargento, el resto de periodos sobrantes serán computados a efectos de méritos por este concepto.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados. A excepción de aquellos documentos que ya consten en el expediente personal de los aspirantes, no obstante deberá presentar una relación de los méritos alegados.

2. — Fase de oposición: Constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, que sumarán un máximo de 35 puntos.

Primer ejercicio: Obligatorio. Prueba de conocimientos. Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, a dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa Anexo a la convocatoria.

Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal.

Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 10 puntos. Para realizar el ejercicio siguiente será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Obligatorio. Supuesto práctico. Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de dos horas, un ejercicio práctico relacionado con las funciones propias del puesto, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 15 puntos. Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 8 puntos en este ejercicio.

Tercer ejercicio: Obligatorio. Pruebas físicas. Consistirá en la realización de seis pruebas de carácter físico, especificadas en el Anexo II. Durante la celebración de estas pruebas, el Tribunal estará facultado para someter a los aspirantes a pruebas de control antidopaje. La negativa de algún aspirante a someterse a dichas pruebas supondrá la inmediata eliminación del mismo de las pruebas selectivas.

La calificación total de este ejercicio será de 10 puntos y para su obtención se realizará la media de las calificaciones de todas las pruebas físicas que comprende.

Test de Cooper. —

El aspirante, desde la señal y por un espacio de tiempo de 12 minutos, tratará de cubrir a la carrera la mayor distancia que le sea posible sobre terreno llano.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 39 años	40 a 43 años	44 a 47 años	48 a 50 años	51 a 53 años	54 a 56 años	57 a 59 años	60 a 65 años
25	+ 3.200	+ 3.100	+ 3.000	+2.900	+ 2.800	+ 2.700	+ 2.600	+ 2.500	+ 2.400	+ 2.300	+ 2.200
	3.100	2.900	2.800	2.700	2.600	2.500	2.400	2.300	2.200	2.100	2.000
20	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a
	3.199	3.099	2.999	2.899	2.799	2.699	2.599	2.499	2.399	2.299	2.199
	2.900	2.800	2.700	2.600	2.500	2.400	2.300	2.200	2.100	2.000	1.900
15	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a
	3.099	2.899	2.799	2.699	2.599	2.499	2.399	2.299	2.199	2.099	1.999
	2.800	2.700	2.600	2.500	2.400	2.300	2.200	2.100	2.000	1.900	1.800
10	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a
	2.899	2.799	2.699	2.599	2.499	2.399	2.299	2.199	2.099	1.999	1.899
	2.700	2.600	2.500	2.400	2.300	2.200	2.100	2.000	1.900	1.800	1.700
5	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a
	2.799	2.699	2.599	2.499	2.399	2.299	2.199	2.099	1.999	1.899	1.799

Flexión profunda del cuerpo. –

El aspirante se sitúa sobre la plataforma de medición al efecto, con los pies separados a la anchura fijada en el aparato de medición, realizando la máxima flexión de piernas, cadera y tronco que le sea posible. A partir de esta posición y con los brazos extendidos entre las piernas, trasladará el cursor sobre la regla la mayor distancia posible, de manera progresiva y sin brusquedad con los dedos índices de ambas manos unidas, sin levantar ninguna parte de la planta de los pies ni apoyarse sobre las manos, abandonando la plataforma una vez hecha la prueba, en pie, erguido, y por la parte delantera de la plataforma.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 39 años	40 a 43 años	44 a 47 años	48 a 50 años	51 a 53 años	54 a 56 años	57 a 59 años	60 a 65 años
25	+ 35	+ 34	+ 33	+32	+ 31	+ 30	+ 29	+ 28	+ 27	+ 26	+ 25
20	32 a 34	31 a 33	30 a 32	29 a 31	28 a 30	27 a 29	26 a 28	25 a 27	24 a 26	23 a 25	22 a 24
15	29 a 31	28 a 30	27 a 29	26 a 28	25 a 27	24 a 26	23 a 25	22 a 24	21 a 23	20 a 22	19 a 21
10	27 a 28	26 a 27	25 a 26	24 a 25	23 a 24	22 a 23	21 a 22	20 a 21	19 a 20	18 a 19	17 a 18
5	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16

Velocidad-agilidad (Test de Barrow). –

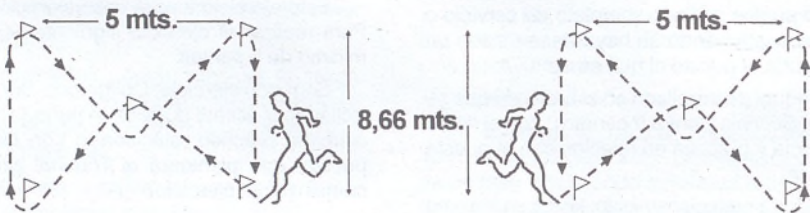
Disposición: De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

Ejecución:La finalidad de la prueba es recorrer en el menor tiempo posible un circuito en forma de «ocho», delimitado por cinco postes; cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 por 5 metros, y el quinto en el centro (ver gráfico). Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito; una en cada sentido (recorrido A y B en el gráfico). En caso de que se invalide el primer intento podrá ejecutarse en una segunda oportunidad.

Invalidaciones: La prueba se considerará nula:

- a) Si se derriba uno de los postes.
- b) Si el aspirante se sale del recorrido.

Puntuación: Se asignará sumando el tiempo empleado por los aspirantes en ambos recorridos (A+B), que se harán uno a continuación de otro, teniendo en cuenta que éstos finalizan cuando el aspirante vuelve a cruzar la línea de salida, conforme al siguiente cuadro:



Velocidad - Agilidad (Test de Barrow)

Tiempo en seg.	25"5	25"	24"5	24"	23"5	23"	22"5	22"	21"5	21"	20"5	20" o menos
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

Flexiones en barra fija. –

El aspirante se sitúa en suspensión pura bajo la barra con las manos a la anchura de los hombros y presa libre. Desde dicha posición realiza flexión de brazos hasta sobrepasar la altura de la barra con la barbilla, volviendo a la posición inicial y realizando este ejercicio cuantas veces le sea posible. No se permiten balanceos, ni extensiones incompletas de brazos.

Tiempo	1'11"	1'15"	1'19"	1'23"	1'27"	1'31"	1'35"	1'39"	1'43"	1'47"	1'51"	1'55"
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

Salto de longitud sin carrera. –

Disposición: El aspirante situado tras la línea de partida, marcada sobre el suelo, con los pies juntos y en posición de en pie.

Ejecución: El aspirante saltará hacia adelante, botando al unísono con los dos pies.

Medición: La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Longitud en m.	2,26	2,30	2,34	2,38	2,42	2,46	2,50	2,52	2,54	2,56	2,58	2,60 o más
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

Natación. –

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida en zambullida o desde dentro de la piscina ; en este último caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución: Una vez dada la salida, los aspirantes nadarán 50 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de sus manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aun cuando haya nadado los 50 metros lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado 50 metros en el tiempo establecido.

Tiempo en seg.	46	44	42	40	38	36	35	34	33	32	31	30 o menos
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

Séptima. – Calificación definitiva: Estará determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso y las obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

El modo de obtener las calificaciones del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

– Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor, para hacer la media con las tres puntuaciones restantes.

– Se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,30 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado anterior, para el caso del 1.º ejercicio.

– Para el segundo ejercicio se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,95 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado primero.

– La nueva media se obtendrá con el resto de puntuaciones, que será la considerada como definitiva.

La calificación del tercer ejercicio de la fase de oposición se obtendrá de la siguiente manera:

– La puntuación total de este ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones parciales de cada prueba, y dividiéndolas entre seis, teniendo en cuenta que aquellas pruebas en las que no se alcance la puntuación de 5, serán calificadas con 0 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener una nota de 5 puntos en el conjunto de las pruebas.

Octava. – *Propuesta de promoción y presentación de documentación:* Será propuesto/a para su promoción aquel/la aspirante que obtenga la mayor puntuación.

El/la aspirante propuesto/a deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación en el tablón de anuncios de la lista de aprobados, los documentos que a continuación se relacionan:

a) El título exigido en la Base Segunda o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser promocionado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal caso, se formulará propuesta de promoción a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el/la aspirante propuesto deberá suscribir el correspondiente contrato e incorporarse al puesto de trabajo, en la fecha que se establezca.

Novena. – *Bolsa de empleo:* Con el resultado de la presente convocatoria se procederá a crear bolsa de empleo de Sargento del Servicio Contra Incendios, perteneciente a la Escala de Administración Especial, al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plaza. Dicha bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en el Anexo IV del Acuerdo de Personal Funcionario vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

ANEXO I. – TEMARIO

Tema 1. - Hidráulica básica aplicada. Presión. Caudal. Reacciones. Golpe de ariete. Bombas. Aspiración. Aplicaciones.

Tema 2. - Naturaleza del fuego. Factores del incendio. Clasificación de los fuegos. Productos de la combustión. Factores que inciden en cada fase del incendio.

Tema 3. - Sistemas fijos de extinción. Rociadores. Sistemas fijos de extinción por agentes gaseosos. Sistemas fijos de extinción por polvo. Verificación y mantenimiento.

Tema 4. - Sistemas automáticos de detección. Descripción. Detectores. Pulsadores manuales. Alarmas. Centrales de control. Fuentes de energía. Bases de diseño. Verificación y mantenimiento.

Tema 5. - Instalaciones de prevención en edificios. Bocas de incendio equipadas. Columna seca. Elementos de compartimentación. Instalaciones de alumbrado de emergencia y señalización.

Tema 6. - Incendios urbanos, características (accesibilidad, propagación, etc.). Actuación (medios materiales y humanos).

Tema 7. - Incendios industriales, características, problemática y actuación.

Tema 8. - Incendios forestales. Clases de fuegos forestales. Formas de propagación. Desarrollo de la extinción. Precauciones generales.

Tema 9. - Intervenciones en presencia de electricidad. Instalaciones en edificios. Transformadores. Riesgos. Procedimiento de actuación.

Tema 10. - Técnicas de intervención en caso de accidente en el transporte y almacenamiento de materias peligrosas.

Tema 11. - Fugas de gases. Características de los gases. Características de los recipientes. Técnicas de intervención.

Tema 12. - Parque móvil. Vehículos contra incendios. Vehículos de salvamento. Vehículos especiales. Clasificación y características.

Tema 13. - La intervención. Desarrollo general. Salida. Desplazamiento. Llegada. Inspección y valoración. Plan de actuación. Organización de operaciones. Finalización de intervención.

Tema 14. - Transmisión de alarmas y comunicaciones. Nociones de radiocomunicación. Equipos. Comunicaciones habladas. Comunicaciones durante el siniestro.

Tema 15. - Prendas de protección personal. Riesgos profesionales. Protección personal. Protección personal del bombero.

Tema 16. - Protección respiratoria. Necesidad de la protección respiratoria. Peligros respiratorios. Equipos de protección respiratoria. Entrenamiento, mantenimiento y manejo. Normas de actuación.

Tema 17. - Construcción básica. Sistemas constructivos. Reacción y resistencia al fuego. Nociones de prevención en edificación.

Tema 18. - Apeos y apuntalamientos. Apuntalamientos de urgencia. Manifestaciones de las lesiones y ruinas.

Tema 19. - El salvamento. Medios de salvamento. Vehículos. Escaleras. Equipos y herramientas. Rescates en altura. Hundimientos de edificios.

Tema 20. - Rescate en accidentes de tráfico. Equipos de desencarcelamiento. Técnicas de rescate.

Tema 21. - Sistemas de protección en aparatos elevadores. Medidas a adoptar en la liberación de personas atrapadas en ascensores.

Tema 22. - Comportamiento de las estructuras de hormigón ante un incendio. Precauciones a adoptar.

Tema 23. - Comportamiento de las estructuras metálicas ante un incendio. Precauciones a adoptar.

Tema 24. - Hundimiento de edificios. Causas. Tipos de derrumbamientos. Búsqueda y salvamento

Tema 25. - Redes de agua contra incendios. Características y funcionamiento.

Tema 26. - La prevención en los Servicios Contra Incendios.

Tema 27. - La formación en los Servicios Contra Incendios. Teoría y prácticas a desarrollar.

Tema 28. - La organización en los Servicios Contra Incendios (salidas, revisiones, coordinación de parques, etc.).

Tema 29. - Misión del Sargento dentro de la organización del parque. Diferentes aspectos del empleo. Consideraciones sobre el mismo.

Tema 30. - Primeros auxilios. Tratamiento de quemaduras, asfixia, fracturas, hemorragias. Reanimación cardio-pulmonar. Recogida de heridos y transporte, principios generales.

Tema 31. - Investigación de siniestros.

Tema 32. - Normativa de prevención y protección contra incendios NBE-CPI-96. Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 33. - Ordenanza de urbanismo y vados.

Tema 34. - Reglamento de Actividades molestas, insalubres y peligrosas.

Tema 35. - Los Servicios Contra Incendios en la Protección Civil. Encuadre orgánico-funcional y coordinación con los demás Servicios.

Tema 36. - Organización de la Protección Civil Local. Estructura de los Planes de Emergencia.

Tema 37. - Miranda de Ebro. Término municipal. Casco urbano. Vías de comunicación. Red viaria urbana. Elementos singulares.

Tema 38. - Infraestructura de la ciudad y servicios generales: alcantarillado, gas, abastecimiento de agua, galerías de servicios, red eléctrica.

Tema 39. - Equipamiento material, dotación del personal y usos principales de: coches de primera salida, autoescalas, brazos articulados, autobombas, auto tanques y vehículos forestales.

Tema 40. - Equipamiento material, dotación del personal y usos principales de: grúas, vehículos de útiles y vehículos de emergencia.

Miranda de Ebro, 2 de junio de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200604650/4622. — 571,50

Ayuntamiento de Altable

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular

Próximo a expirar el mandato de la actual Juez de Paz de Altable, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes al cargo, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a — Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Altable, mayor de edad, y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los de titulación académica y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.^a — Documentación a presentar: Solicitud conforme a modelo, a la que se acompañará fotocopia de D.N.I.. El modelo de solicitud podrá recogerse en el lugar y dentro del horario que se señalan en la base 3.^a

3.^a — Presentación de solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento o en la sede de la Agrupación de Municipios a que pertenece este Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1 de Pancorbo), en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 9.00 a 14.00 horas, en días laborables, excepto sábados.

Altable, 21 de junio de 2006. — La Alcaldesa, Clara Elvira García Sesma.

200605509/5486. — 34,00

Esta Corporación, en su sesión de 29 de enero del año actual, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1/06 dentro del presupuesto municipal de 2006.

Los nuevos créditos, que se financian con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto municipal de 2004, afectan a las funciones y partidas de gastos del presupuesto municipal vigente siguientes, en la cuantía que para cada caso se dice:

a) Suplementos de créditos:

Partida	Concepto	Aumento/euros
4/601.00.06	Renovación redes de agua 1ª fase	15.000,00

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Altable, 22 de junio de 2006. — La Alcaldesa, Clara Elvira García Sesma.

200605508/5485. — 34,00

Ayuntamiento de Villazopeque

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Ser español y residente en Villazopeque, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los de titulación académica y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud conforme al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley citada anteriormente y en el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villazopeque, 5 de julio de 2006. — El Alcalde, Pablo Orive Poza.

200605520/5490. — 34,00

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2006

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	16.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	18.400,00
4.	Transferencias corrientes	13.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	8.000,00
7.	Transferencias de capital	78.900,00
9.	Pasivos financieros	15.240,00
	Total de ingresos	162.340,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	8.550,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios ..	40.790,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	107.000,00
	Total de gastos	162.340,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario Interventor, grupo B en activo. Complemento de destino Nivel 26.

Personal Laboral: Auxiliar Administrativo a tiempo parcial.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Villazopeque, a 3 de julio de 2006. – El Alcalde, Pablo Orive Poza.

200605521/5491. – 40,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Notificación de baja por caducidad de inscripción padronal

Por resolución de la Alcaldía número 12/2006, de fecha 1 de junio de 2006, se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripción padronal que debía ser renovada en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar notificación personal al interesado, sin que haya sido efectiva la misma, se hace pública dicha notificación a la persona que se relaciona mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rubén Oscar Tuero Durán. Pasaporte número 09534626.

Lo que se hace público para general conocimiento del interesado.

Rioseiras, 2 de junio de 2006. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200605540/5519. – 34,00

Ayuntamiento de Torregalindo

Próximo a finalizar el mandato de los Jueces de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial excepto el de ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga un impedimento para el desempeño del cargo.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría Municipal, en las que se hará constar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de Jueces de Paz, acompañándose fotocopia del D.N.I.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Torregalindo, 4 de julio de 2006. – El Alcalde, Miguel A. del Val de Perosanz.

200605541/5520. – 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

En fecha 22 de mayo de 2006, el personal de este Ayuntamiento ha constatado la presencia del vehículo en situación de abandono estacionado en Villagonzalo Pedernales, carretera Madrid-Irún, Km. 233, estos son:

Matrícula	Titular
BU-5737-C	Renes Manrique, María Purificación

A esta situación comprobada, le es de aplicación el artículo 71, a) de la vigente Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (texto del Real Decreto Legislativo 338/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril).

Dispongo: Ordenar al propietario del vehículo que, en un plazo de quince días desde la recepción de la notificación de esta Resolución, retire de la vía pública el vehículo de su propiedad.

Advertir al referido que, transcurrido este plazo sin que lo hubiere retirado, se procederá de oficio por este Ayuntamiento al traslado del vehículo al depósito de desguace de vehículos aplicándole la tasa correspondiente.

Si no fuere de su conformidad esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede Ud. interponer los siguientes recursos:

– (Potestivamente) Reposición: En el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Ante la Alcaldesa.

– (Directamente) Contencioso-administrativo: En el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

– Revisión: En los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno.

– El que considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, 20 de junio de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200605010/4998. – 34,00

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz de Peral de Arlanza.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).

- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Peral de Arlanza, 6 de julio de 2006. — El Alcalde, Fernando Barcenilla Tamayo.

200605572/5528. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso para contratar la ejecución de las obras definidas en el «Proyecto de reforma de la calle Timoteo Arnaiz y sus intersecciones en la calle San Pedro Cardeña y carretera de la Quinta».

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Expediente 59/06.

2. — *Objeto del contrato:*

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Ejecución de las obras definidas en el «Proyecto de reforma de la calle Timoteo Arnaiz y sus inter-

secciones con la calle San Pedro Cardeña y carretera de la Quinta».

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 31, de 16 de mayo de 2006.

3. — *Tramitación:* Ordinaria Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* 2.558.702,74 euros (I.V.A. incluido).

5. — *Adjudicación:*

Fecha: 27 de junio de 2006.

Adjudicatario: Comsa, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 2.297.715,06 euros (I.V.A. incluido).

Burgos, 11 de julio de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200605558/5513. — 37,50

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Concurso enajenación terreno urbanizable

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de julio de 2006, el pliego de condiciones económico administrativas, que rige el concurso para la enajenación de fincas 115 y 117, referencia registral números 5.852 y 5.624, incluidas en el Plan Parcial P.P.-3, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación por concurso público en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación de las fincas mencionadas, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego.

1. — *Objeto de la subasta:* La enajenación de las fincas urbanizables 115 y 117 del Plan Parcial P.P.-3, con una extensión total aproximada de 58.440 m.².

2. — *Tipo de licitación:* 2.669.310,00 euros y al alza.

3. — *Pago:* En el momento de formalización de escritura pública, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados del expediente.

4. — *Reclamaciones:* Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrán presentar en las oficinas municipales, las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas, aplazándose la licitación, hasta que sean resueltas.

5. — *Garantía provisional:* El 2% del tipo de licitación.

6. — *Garantía definitiva:* El 6% del precio de adjudicación.

7. — *Presentación de proposiciones:* Veintiséis días naturales contados a partir del día de la publicación inclusive, del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. — *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del primer viernes, una vez hayan transcurrido cinco días naturales contados a partir del último día del plazo para presentación de plicas.

9. — *Modelo de proposición:* El señalado en el pliego de cláusulas.

10. — *Criterios del concurso:* Mejora del precio de licitación: 0 a 6 puntos. Realización de mejoras: 0 a 4 puntos. Plazos para el desarrollo urbanístico del Plan Parcial: 0 a 6 puntos.

Arcos de la Llana, 7 de julio de 2006. — El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200605560/5526. — 64,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 10 de julio de 2006. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200605582/5547. — 105,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101578506	03	09 2006 010639670	CLECE, S.A.	AV REYES CATOLICOS 4	09005	BURGOS	09/05 09/05	377,65

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bie-

nes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 10 de julio de 2006. — La jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200605577/5548. — 228,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102552769	02 09 2006 011031916	LANDERAS ANDA JOSE JAVIER	CL JUEGO DE PELOTA 1	09250	BEORADO	01/06 01/06	520,63
09103104840	03 09 2006 010215193	KADIRI BOUCHAIB	PJ DEL MERCADO 2	09007	BURGOS	10/05 10/05	1.023,30

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090026975095	03 09 2006 010483157	MEDINA URBANEJA SANTIAGO	CL CONDESA MENCIA 15	09006	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090029087069	03 09 2006 010484672	OTEO LOPEZ M. LUZ	CL GRAL SANTOCILDES 5	09003	BURGOS	12/05 12/05	279,61
090031679696	03 09 2006 010487096	TORRE MACARRO MARIA JESUS	CL CALZADAS 2	09004	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090035049943	03 09 2006 010248842	MOLINIER GONZALEZ OSCAR	CL SANTA CLARA 52	09002	BURGOS	11/05 11/05	275,50
090039742521	03 09 2006 010256118	SEDANO GARCIA PEDRO JOSE	AV CANTABRIA 23	09006	BURGOS	11/05 11/05	275,50
090040037561	03 09 2006 010256522	QUIRCE MIGUEL SONIA	CL GONZALO DE BERCEO 21	09007	BURGOS	11/05 11/05	275,50
090040301178	03 09 2006 010499022	ESTEBAN PUENTE RICARDO	PQ SAN FRANCISCO 1	09003	BURGOS	12/05 12/05	275,50
091007327064	03 09 2006 010514277	FRENKEL JOSEPHINE CA	CL CONDE DE HARO 13	09006	BURGOS	12/05 12/05	279,61
091010749649	03 09 2006 010544791	MESQUITA MENDES FRANCISC.	CL ALFONSO VI 6	09200	MIRANDA DE EBRO	12/05 12/05	342,52
260024691182	03 09 2006 010546815	VALLEJO FUERTES LUIS MIGUEL	CL RIO EBRO 6	09200	MIRANDA DE EBRO	12/05 12/05	275,50
280425744512	03 09 2006 010548128	PALLARES ROJO JOSE LUIS	CL LA FUENTE S/N	09558	MANZANEDO	12/05 12/05	275,50
281192243306	03 09 2006 010548431	LINO SA DE JESUS MARIO	CL SORRIBAS 22	09200	MIRANDA DE EBRO	12/05 12/05	275,50
480065601260	03 09 2006 010550754	ALBERDI LOPEZ ALBERTO	PB PRADILLA DE HOZ DE ARREBA	09572	PRADILLA DE HOZ DE ARREBA	12/05 12/05	279,61
480101083153	03 09 2006 010552269	PEREZ NEVARES FRANCISCO	CL STA M.ª BAJERA 20	09240	BRIVIESCA	12/05 12/05	275,50

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

091002440587	03 09 2006 010585312	SANTOS JUNIOR MANUEL JOA	MN CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA DE LOSA	11/05 11/05	77,09
091006240159	03 09 2006 010586120	PINHO ROCHA MANUEL ANDRE	MN CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA DE LOSA	11/05 11/05	82,60
091009272926	03 09 2006 010586827	BERRIO JIMENEZ NORBERTO	CL PEREZ GALDOS 15	09200	MIRANDA DE EBRO	11/05 11/05	82,60
091010903940	03 09 2006 010606934	MENIA OMAR	CL CUATRO CANTONES 5	09343	VILLALBA	11/05 11/05	82,60
400015346140	03 09 2006 010614311	GARCIA SANZ JAVIER	CL ARLANZON 2	09400	ARANDA DE DUERO	11/05 11/05	82,60

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090031214302	03 09 2006 010584096	ORTIZ SAINZ AJA JOSE	CL CUEVA DE SOTOSCUEVA	09568	CUEVA DE SOTOSCUEVA	11/05 11/05	176,04
090037961963	03 09 2006 010575006	IBÁÑEZ CALVO ELIAS	CL PROGRESO 32	09002	BURGOS	11/05 11/05	144,26

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200605579/5549. — 132,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011001600863	VARELA RESA JUAN JOSE	CL OBISPO BALLESTER, 15	01002	VITORIA	03 01 2006 010546531	12/05 12/05	214,02
07 011002999481	CURIEL RIVERA ELENA	CL SAN VICENTE DE PA	01001	VITORIA	03 01 2006 010549662	12/05 12/05	214,02
07 480105914258	GUERRA GARCIA ROBERTO PA.	PB DE LOS ANGELES	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2006 010571688	12/05 12/05	275,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 261006761655	UL HAQ EHTISHAM	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE	09007	BURGOS	03 03 2006 016250304	11/05 11/05	41,29

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Girona

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 17106500674	VEPLAN TESTING, S.L.	CT MADRID-IRUN 244	09001	BURGOS	04 17 2005 005030345	09/04 09/04	3.606,08

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.

200605580/5550. — 124,00

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Subdirectora Provincial, Trinidad Ceide Gómez.

200605581/5551. — 128,00

Ayuntamiento de Belorado

Con fecha 29 de junio de 2006, se presenta en el Ayuntamiento de Belorado solicitud de licencia de obra y licencia ambiental en los términos en que a continuación se indican:

Solicitante: D. Evencio Rioja Agüero.

Fecha solicitud: 29 de junio de 2006.

Actividad: Explotación ganado porcino (257 cabezas).

Ubicación: Parcelas números 383 y 384 del polígono 507 de Belorado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado, sito en la plaza Mayor número 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

Belorado, 6 de julio de 2006. — El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200605611/5543. — 72,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Para hacer constar que el proyecto de reparcelación, presentado por Construcciones Hermanos López, S.C., de la finca o parcela sita en los terrenos de Quincoces de Yuso, quedó aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía con fecha 6 de julio de 2006 y será ejecutivo desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Valle de Losa, a 6 de julio de 2006. — El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200605632/5589. — 68,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle

Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para modificar la alineación en las parcelas situadas en calle de la Iglesia, números 23A y 25 de 09670 Quintanar de la Sierra, se somete a información pública por el plazo de un mes a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

La consulta del instrumento o expediente, así como la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos se podrá realizar en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

El anuncio de información pública se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia, insertándose en éste último anuncio como Anexo la memoria vinculante del instrumento aprobado y las Normas Urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo, asimismo, se publicará una relación de todos los demás documentos tanto escritos como gráficos que integran el instrumento aprobado.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes, tal como dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 31 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Super-

rior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses.

En ambos casos los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio.

Si se interpone recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestímulo presunto.

Quintanar de la Sierra, 5 de julio de 2006. — El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200605605/5541. — 720,00

* * *

ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICAR LA ALINEACION EN LAS PARCELAS SITUADAS EN CALLE LA IGLESIA NUMEROS 23A Y 25 DE 09670 QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)

DOCUMENTOS DEL ESTUDIO DE DETALLE

— Memoria Vinculante.

1. - Encargo.
2. - Equipo redactor.
3. - Información urbanística.
4. - Justificación de la procedencia del Estudio de Detalle.
5. - Objeto y finalidad del Estudio de Detalle.
6. - Justificación de la conveniencia de la solución adoptada.
7. - Cumplimiento de determinaciones y previsiones del planeamiento.

8. - Estudio comparativo de la edificabilidad resultante entre planeamiento y Estudio de Detalle.

9. - Tramitación y aprobación administrativa.

— Planos.

Número 1. - Situación en relación con la población.

Número 2. - Planeamiento vigente: Clasificación y calificación del suelo.

Número 3. - Estructura de la propiedad.

Número 4. - Ordenación actual - alineación actual.

Número 5. - Ordenación proyectada - alineación proyectada.

* * *

MEMORIA VINCULANTE

1. - Encargo.

Se redacta el presente Estudio de Detalle por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, con C.I.F. número P 0929800 A y con domicilio en Plaza Mayor, s/n. de 09670 Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos, representado por su Alcalde-Presidente D. David de Pedro Pascual con D.N.I. número 13.166.625 E, con domicilio en calle La Roza Alta número 75 de 09670 Quintanar de la Sierra (Burgos).

2. - Equipo redactor.

El presente Estudio de Detalle ha sido redactado por el Arquitecto Superior que suscribe D. Luis María de la Peña del Hierro, colegiado número 309 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos y domicilio profesional en Avenida Reyes Católicos número 44 - 1.ª oficina 3 de 09005 Burgos. Teléfono y fax: 947 231 485 - 629 484 984.

3. - Información urbanística.

El término municipal de Quintanar de la Sierra dispone de Planeamiento General vigente mediante la figura denominada Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Quintanar de la Sierra, aprobadas definitivamente con fecha 15 de julio de 1987 y Modificaciones Puntuales de las mismas: número 1 aprobada definitivamente con fecha 14 de marzo de 1989, número 2 aprobada definitivamente con fecha 1 de febrero de 1991, número 3 aprobada definitivamente con fecha 22 de febrero de 1995, número 4 aprobada definitivamente con fecha 27 de noviembre

de 1995, número 5 aprobada definitivamente con fecha 22 de diciembre de 1997, número 6 aprobada definitivamente con fecha 14 de julio de 1999, número 7 aprobada definitivamente con fecha 30 de enero de 2002, número 8 aprobada definitivamente con fecha 23 de febrero de 2004, número 9 aprobada definitivamente con fecha 29 de julio de 2004, número 10 aprobada definitivamente con fecha 21 de octubre de 2005 y número 11 aprobada definitivamente con fecha 7 de diciembre de 2005.

Igualmente es de aplicación la normativa:

- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

- Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

- Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes, en aquellos artículos que modifican la Ley 6/1998, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

- Reglamento de Gestión Urbanística. Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto en sus artículos: 130, 171, 196, 197, 198, 205, 206, 207, 208 y 210. A efectos de su interpretación, las referencias a los términos «polígono o unidad de actuación», «polígonos para la creación de suelo urbanizado» y «Jurado Provincial de Expropiación Forzosa» se entienden hechas a los términos «unidad de actuación», «sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable» y «Comisión Territorial de Valoración», respectivamente.

4. - Justificación de la procedencia del Estudio de Detalle.

La figura del Estudio de Detalle como instrumento de planeamiento está prevista y definida en el Título II, Capítulo IV de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con el objeto de completar, modificar y desarrollar la ordenación prevista en el planeamiento general, en el caso que nos ocupa, Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Quintanar de la Sierra.

«Así el artículo 45 de la Ley 5/1999 establece el objeto:

1. - Los Estudios de Detalle pueden tener por objeto:

a) En suelo urbano consolidado, modificar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general, o bien simplemente completarla ordenando los volúmenes edificables.

b) En los sectores de suelo urbano no consolidado, establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general, en su caso.

2. - Los Estudios de Detalle no pueden aprobarse en ausencia de planeamiento general, ni modificar la ordenación general establecida por éste. Las modificaciones que introduzcan respecto de la ordenación detallada ya establecida se justificarán adecuadamente.

3. - Los Estudios de Detalle establecerán las determinaciones de ordenación detallada conforme a lo dispuesto en los artículos 42 ó 44, según el instrumento de planeamiento general del municipio. Sin embargo, cuando ya estuviera establecida la ordenación detallada, podrán limitar su contenido a las determinaciones estrictamente necesarias para modificarla o completarla.

Así el artículo 131 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece el objeto:

Los Estudios de Detalle son los instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para concretar la ordenación detallada en suelo urbano, y pueden tener por objeto:

a) En suelo urbano consolidado, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada.

b) En los sectores de suelo urbano no consolidado con ordenación detallada, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada.

c) En los sectores de suelo urbano no consolidado sin ordenación detallada, establecer las determinaciones de ordenación detallada».

Por otra parte las mismas Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Quintanar de la Sierra se refieren a los Estudios de Detalle como instrumentos de desarrollo del planeamiento en suelo urbano, remitiéndose para su contenido al Reglamento de Planeamiento cuyos artículos 65 y 66 referidos al contenido y el artículo 140 que regula la tramitación, son derogados por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

De las disposiciones citadas y transcritas las más significativas, se desprende la procedencia del Estudio de Detalle para el ámbito urbano que nos ocupa, con el fin de modificar las alineaciones en las parcelas situadas en calle de la Iglesia números 23A y 25, ajustándolas a las condiciones deseables de diseño urbano y necesidades de circulación, manteniendo los parámetros de aprovechamiento y edificabilidad establecidos por la Ordenanza de Zona de Ensanche Residencial. Tipo 1- Equipamiento Comunitario Sanitario-Asistencial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Quintanar de la Sierra.

5. - Objeto y finalidad del Estudio de Detalle.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Quintanar de la Sierra determinan en el Capítulo 3.º - Ordenación del Suelo Urbano Sección 3ª: Zona de Ensanche Residencial . Tipo 1.

«Artículo 61. - El tipo de ordenación es manzana semicerrada de tipo lineal con edificación continua, según alineación de vial y con permisividad de edificación aislada también con alineación al vial.

Artículo 65. -

1. Las alineaciones de viales y rasantes son las existentes en la actualidad las definidas en el propio planeamiento.

2. La profundidad máxima edificable no podrá superar los 12 metros desde la alienación de viales, salvo que así se defina de manera expresa en la planimetría».

El objeto del presente Estudio de Detalle es modificar las alineaciones actualmente existentes en dos parcelas situadas en calle de la Iglesia números 23A y 25 ajustándolas a las condiciones más deseables de diseño urbano y a las alineaciones de las edificaciones de los edificios del tramo de la calle en que se encuentran.

Actualmente las alineaciones de las parcelas están configuradas por los cerramientos existentes de fábrica de piedra, que sobresalen respecto de la alineación del edificio colindante 3,11 metros, creando un estrangulamiento en el ancho de la acera, siendo en su punto más estrecho de 0,75 metros y en el punto más ancho de 1,59 metros.

Con el objeto de regularizar la anchura de la acera en el tramo correspondiente a las dos parcelas, se propone modificar la alineación actual retranqueándola hasta la alineación de la edificación colindante y paralela a la línea del bordillo de la acera actual, creando una zona de acera y aparcamientos de superficie en línea que satisfaga las necesidades de aparcamiento del futuro edificio que se prevé construir en los mismos, asistencial sanitario.

6. - Justificación de la conveniencia de la solución adoptada.

La conveniencia de la solución adoptada se basa en definir un trazado en línea con las edificaciones del tramo de calle del futuro edificio que se construya en las dos parcelas que será asistencial sanitario, permitiendo de esta forma la creación de plazas de aparcamiento de superficie en línea para uso de los usuarios de futuro edificio.

7. – Cumplimiento de determinaciones y previsiones del planeamiento de rango superior.

La zona objeto del Estudio de Detalle respeta las determinaciones de ordenación general establecida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Quintanar de la Sierra, siendo de aplicación la Ordenación del Suelo Urbano: Zona de Ensanche Residencial. Tipo I. Artículos 60 a 69 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Quintanar de la Sierra, aprobadas definitivamente con fecha 15 de julio de 1987, y Modificaciones Puntuales de las mismas: número 1 aprobada definitivamente con fecha 14 de marzo de 1989, número 2 aprobada definitivamente con fecha 1 de febrero de 1991, número 3 aprobada definitivamente con fecha 22 de febrero de 1995, número 4 aprobada definitivamente con fecha 27 de noviembre de 1995, número 5 aprobada definitivamente con fecha 22 de diciembre de 1997, número 6 aprobada definitivamente con fecha 14 de julio de 1999, número 7 aprobada definitivamente con fecha 30 de enero de 2002, número 8 aprobada definitivamente con fecha 23 de febrero de 2004, número 9 aprobada definitivamente con fecha 29 de julio de 2004, número 10 aprobada definitivamente con fecha 21 de octubre de 2005 y número 11 aprobada definitivamente con fecha 7 de diciembre de 2005.

8. – Estudio comparativo de la edificabilidad resultante entre planeamiento y Estudio de Detalle.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 132.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se justifica el mantenimiento de la edificabilidad en el volumen susceptible de ser ocupada por la edificación, toda vez que en la ordenanza de aplicación: Ordenación del Suelo Urbano Sección 3.ª: Zona de Ensanche Residencial. Tipo 1. Condiciones de la edificación, la edificabilidad

resulta de la aplicación de los parámetros: alineación a vial por profundidad máxima edificable 12 metros desde la alineación a viales por la altura máxima de la edificación (12,00 metros correspondientes a planta baja más planta primera, segunda y tercera).

Las parcelas actuales tienen una edificabilidad de 9.351,12 m.³ resultado de multiplicar la superficie edificable de las parcelas de 779,26 m.² (resultado de aplicar los parámetros de alineación de vial por fondo máximo edificable de 12,00 metros) por altura máxima de 12,00 metros.

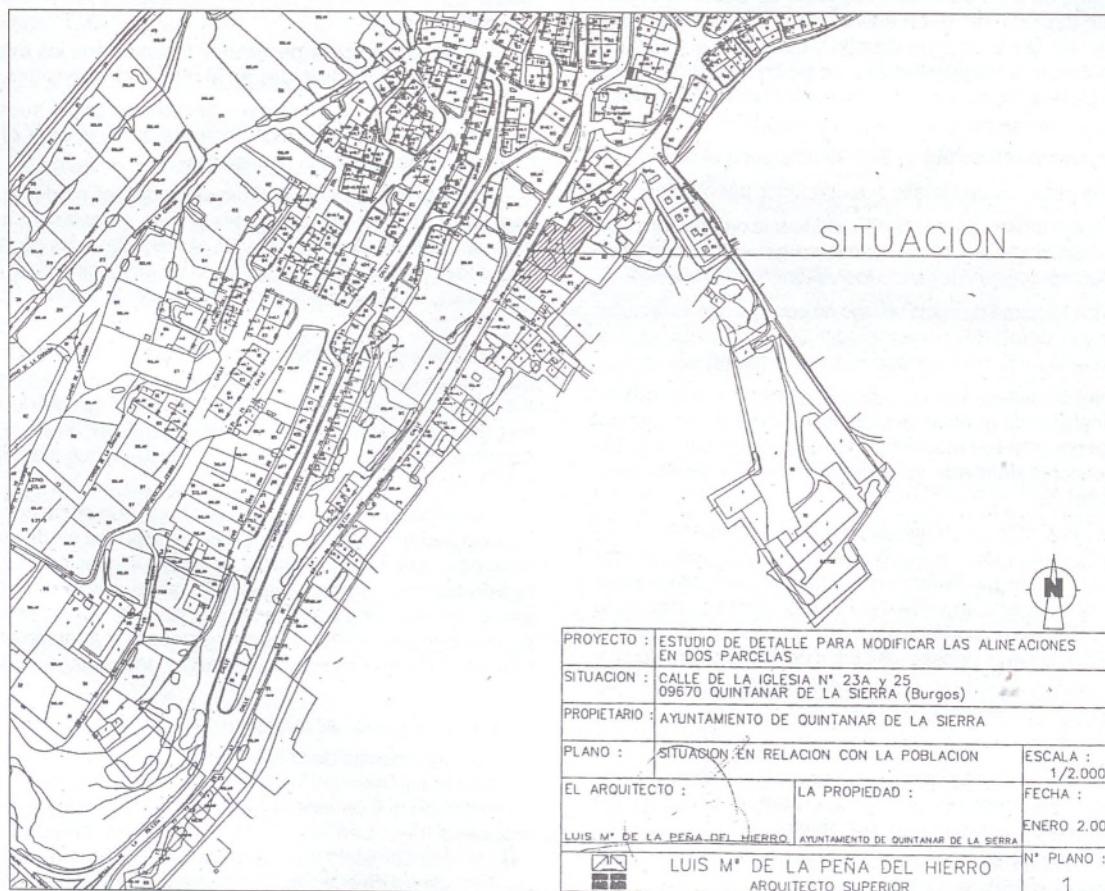
Las parcelas después de la modificación de las alineaciones propuestas en el presente estudio de detalle tienen una edificabilidad de 9.194,75 m.³ resultado de multiplicar la superficie edificable de las parcelas de 766,23 m.² (resultado de aplicar los parámetros de alineación de vial por fondo máximo edificable de 12,00 metros) por altura máxima de 12,00 metros.

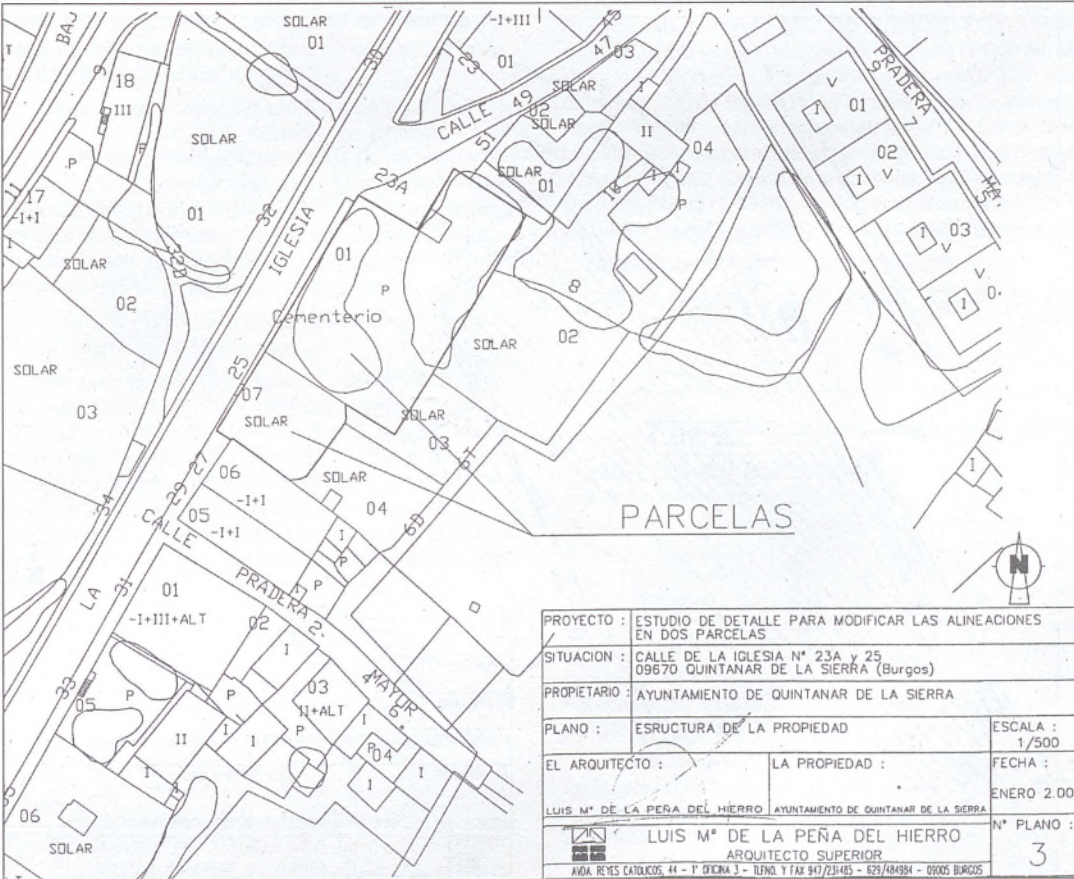
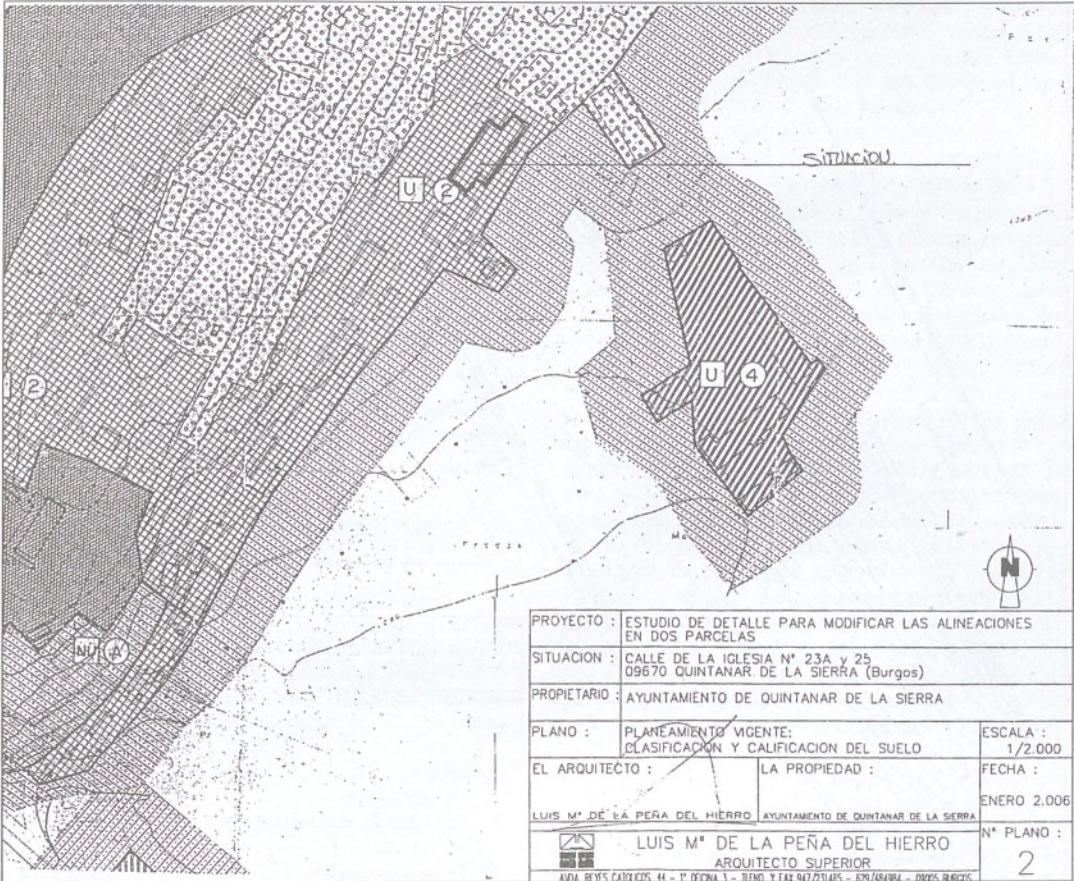
De lo anteriormente expuesto resulta que la edificabilidad de las parcelas después de la modificación de las alineaciones propuestas en el presente Estudio de Detalle es inferior a la edificabilidad de las parcelas actuales.

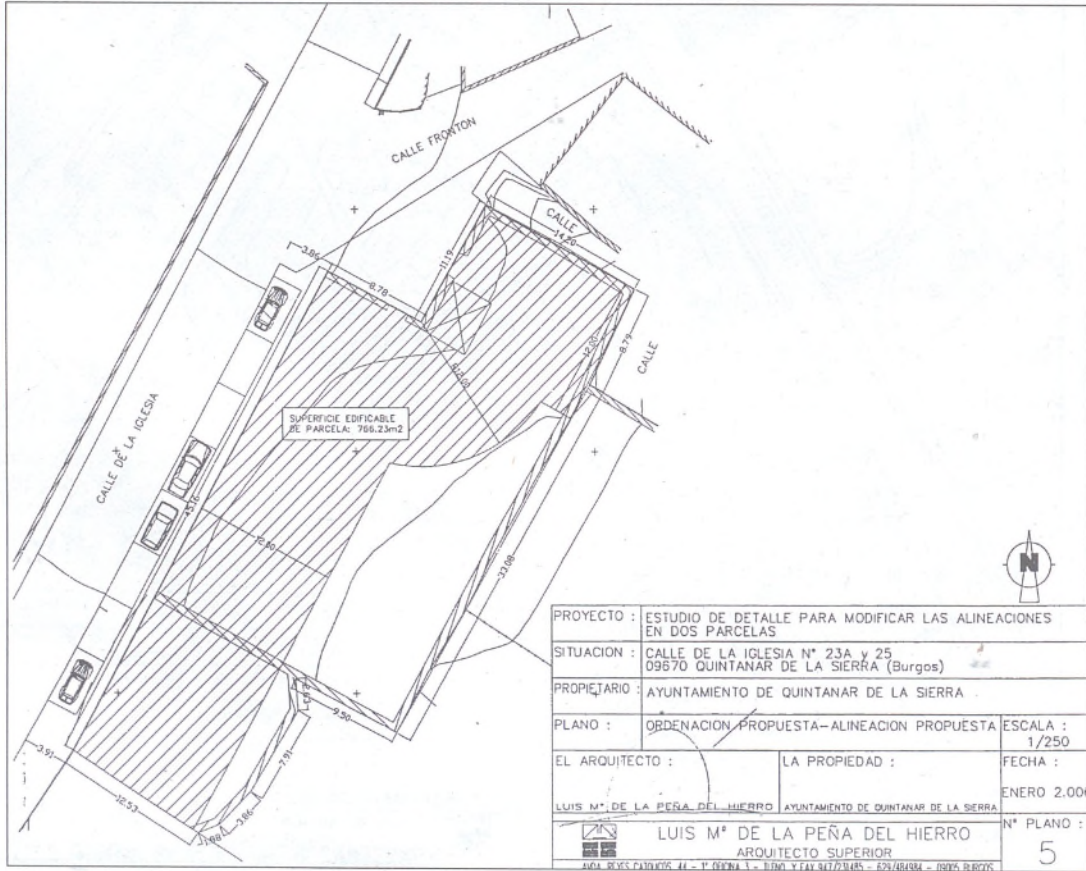
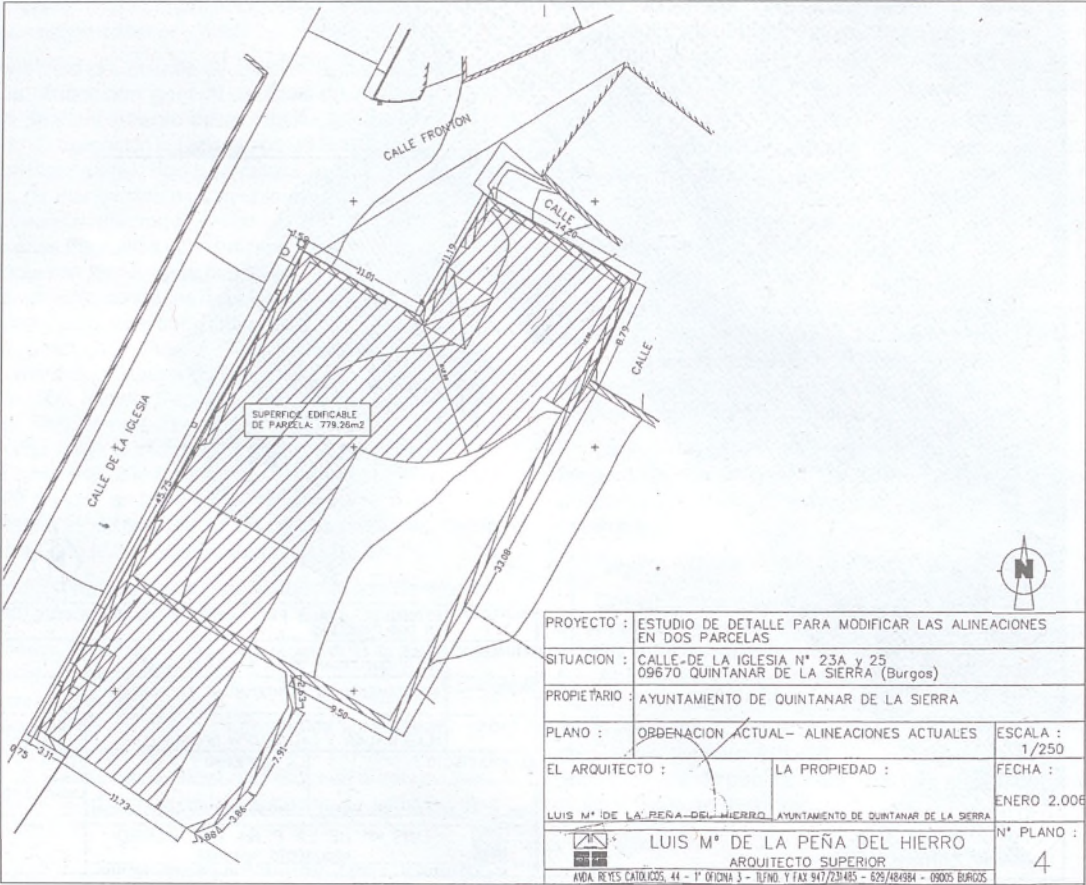
9. – Tramitación y aprobación administrativa.

La tramitación y aprobación del presente Estudio de Detalle se llevará a efecto de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 52.- Aprobación inicial e información pública y artículo 55.- Aprobación del planeamiento de desarrollo y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; Artículo 154.- Aprobación inicial, artículo 155.- Información pública y artículos 163 a 166.- Aprobación del planeamiento de desarrollo.

PLANOS







Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por este Ayuntamiento se van a iniciar las actividades del Edificio de Usos Múltiples, sito en calle Logroño, número 52, Urbanización Los Molinos, en Castrillo del Val (Burgos).

Tratándose de una actividad incluida en la letra m) del Anexo II de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones u observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castrillo del Val, 13 de julio de 2006. — El Alcalde, Jorge Minguéz Núñez.

200605599/5540. — 68,00

Junta Vecinal de Cueva de Sotoscueva

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resulta ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución del coto de caza de Cueva de Sotoscueva, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas señalados en esta relación, pertenecientes al Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de Cueva de Sotoscueva, por un periodo de 10 (diez) años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2015-2016.

Relación de titulares conforme a los datos catastrales. — Apellidos y nombre (Superficie en Hectáreas):

Alvarez Rodríguez, Serafín (0,133); Arzobispado de Burgos (0,1129); Ayuntamiento Merindad de Sotoscueva (22,564); Azcona Medina, M. Lirinda (1,182); Bienes Gómez Aragón, María Rosario (0,228); Cantero Fernández, Luis (0,348); Confederación Hidrográfica del Ebro-Ministerio de Obras Públicas (5,9646); Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva (4,2445); De la Peña Martínez, Albino (0,1699); Desconocido (4,0013); Díaz-Sarabia Díaz, Valentín (0,259); Fernández Díaz-Sarabia, Segundo (0,457); Fernández Fernández, Amalio (0,368); Fernández Fernández, Fernando (2,185); Fernández Fernández, Víctor (1,91); Fernández Ortiz, Santiago (1,056); Fernández Ouro, Jorge Luis (0,43); Fernández Pereda, Antonio (1,532); Fernández Ruiz, Emilia (0,823); Fernández Sainz Aja, Galo (0,451); Flor Gómez, Gustavo (1,125); García Bonet, María Lorenza (0,26); García Gómez, María Trinidad (0,1164); García Guerra, Venancio (0,2304); García Otegui, Valerία (0,24); García Ruiz, Pedro Herederos (0,1418); Gómez Arroyo, Teresa (0,4); Gómez Gómez, Crescencio (0,0775); Gómez Gómez, Mateo (0,1029); Gómez Gómez, Ovidio (0,632); Gómez Gómez, Raúl (0,0672); Gómez Gómez, Victorino (0,653); Gómez Gómez, Avelina (0,1486); Gómez

López, Piedad (0,1307); Gómez Martínez, Angel (1,64); Gómez Pereda, Ricardo (0,631); Gómez Peña, Ismael (0,349); Gómez Sainz, Abundio (0,0775); González González, Emiliano (0,535); González González, Federico (1,39); González Pereda, Valentín (0,3904); González Varona, Feliciano (0,0575); Junta Vecinal de Quisicedo (0,4389); Junta Vecinal de Villamartín de Sotoscueva (0,1557); Llanera Martínez, Pedro (0,2183); Llaneña Pereda, Antonio (0,0553); López Azcona, Juliana Celia (0,547); López Cid, José Ignacio (1,661); López Gómez, Eugenia (0,34); López Gómez, Genaro (0,2552); López Gómez, Gregorio (1,2393); López Gómez, Vicenta (0,1006); López González, Simón (0,541); López López, Urbana (1,234); López Martínez, Javier (0,0539); López Martínez, Saturnina (0,0404); López Sainz, Aniceto Herederos (0,1285); Macho Gómez, Susana (0,653); Marañón Gómez, Benjamín (0,1933); Marañón Sainz, Víctor (0,3); Mardones López, María de los Angeles (0,236); Mardones Villamor, Gabriel (0,29); Martínez García, Blas (0,122); Martínez García, Jesús (0,9512); Martínez Varona, Marina (0,14); Masa Común (8,686); Mendiá Gutiérrez, José Miguel (0,1012); Ortiz Gómez, Luis (0,787); Pereda Gómez, Patrocinio (2,5696); Pereda González, Saturnino (0,426); Pereda López, Esteban (1,9678); Pereda López, Eva (0,815); Pereda López, Felicidad (0,1191); Pereda López, Gloria (0,951); Pereda López, Isabel (0,4912); Pereda López, María Fé (0,428); Pereda López, Marina (0,728); Pereda López, Sara (3,8483); Pereda López, Teodora (1,505); Pereda Martínez, Hilario (0,284); Pereda Pereda, Anastasio (1,1881); Pereda Peña, Gerardo (0,1218); Pereda Sainz, María Casilda (0,3); Pereda Saiz, Casilda (0,1557); Pérez Rodríguez, Angeles Alicia (0,73); Peña López, María Trinidad (2,365); Peña Sainz, Manuel (1,05); Porres Fernández, Blas (0,1601); Porres Fernández, Federico (1,1533); Porres Guinea, Ana M. de (0,456); Porres López, Bernabé (0,2317); Porres López, Casilda (0,129); Porres López, María (0,0745); Riguera Guerra, Felicidad (0,0876); Rodríguez López, Esteban (2,249); Rodríguez Ruiz, Alberto (0,0355); Ruiz Alonso, Begoña (1,149); Ruiz Fernández, Valeriano (0,1578); Ruiz Gómez, Juana (0,5); Ruiz López, Jesús (2,554); Ruiz López, Joaquín (0,3875); Ruiz Menéndez, Fermín (0,819); Ruiz Porres, Abundio (0,0385); Ruiz Porres, Cecilio (1,9286); Ruiz Porres, Manuel (0,0502); Ruiz Porres, María Guadalupe (0,363); Ruiz Porres, María Nieves (0,323); Sainz Maza Gutiérrez, María Teresa (1,349); Sainz Porres, Manuel (0,6975); Sainz Regulez, María Natividad (0,707); Sainz Ruiz, Martín (1,002); Sainz Llanera, María Teresa (0,733); San Sebastián, León Joaquín (0,075); Siete Juntas del Valle (0,224); Socios del Monte de Sotoscueva (1,4946); Torre Sainz, Bernardo (0,2); Bentades Cabañes, Serafín (0,0305); Zorrilla López, Milagros (0,507).

Total Superficie en hectáreas: 117,1944.

Cueva de Sotoscueva, 30 de junio de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Víctor Pereda Gómez.

200605324/5533. — 236,00

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Por D. Ignacio Astelarra Cavaller, en nombre y representación legal de Aguas de Santolín, S.A., con el C.I.F. A-09281999, solicita de este Ayuntamiento licencia urbanística, previa la tramitación del expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental, para la «ampliación de nave de producción y nuevo edificio de Servicios Auxiliares», en terrenos situados en el polígono 4, parcelas números 35, 50 y 72 de Quintanaurria y polígono 12, parcela núm. 882 de Rojas de Bureba, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Vicente de Pedro y el Ingeniero Industrial D. Víctor Mediavilla Mediavilla.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2. b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (R.U.C. y L., Decreto 22/2004, de 29 de enero) y art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención de Ambiental

de Castilla y León, dicho expediente se somete información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, un diario de los de mayor difusión en la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

En Carcedo de Bureba, a 30 de junio de 2006. — El Alcalde, Agustín Gutiérrez Conde.

200605594/5539. — 84,00

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2006

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barrios de Colina para el ejercicio 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	5.717,14
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios ..	12.030,66
4.	Transferencias corrientes	11.532,20
6.	Inversiones reales	1.900,00
Total presupuesto		31.180,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	11.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.340,00
4.	Transferencias corrientes	9.810,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.430,00
7.	Transferencias de capital	2.600,00
Total presupuesto		31.180,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrios de Colina, a 11 de julio de 2006. — El Alcalde, José Manuel Pérez Rodríguez.

200605621/5546. — 68,00

Junta Vecinal de Huerta de Abajo

Resolución de la Junta Vecinal de Huerta de Abajo por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la caza de 12 puestos de pasos de palomas, en el monte denominado «Riobaraja» n.º 278 del C.U.P. de pertenencia a Huerta de Abajo, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la caza de 12 puestos de pasos de paloma, en el monte denominado «Rio-

baraja» n.º 278 del C.U.P. de pertenencia de Huerta de Abajo, conforme el siguiente contenido:

I. — *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de caza de 12 puestos de pasos de paloma, autorizados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, en monte denominado «Riobaraja» n.º 278 del C.U.P. de pertenencia a Huerta de Abajo, conforme a los Pliegos de Prescripciones Técnicas dictaminados por esa Administración.

II. — *Duración del contrato:* El aprovechamiento, objeto del contrato, se dispondrá durante cinco temporadas cinegéticas, comenzando por la temporada 2006-2007, y concluyendo en la temporada 2010-2011, dándose por concluido a todos los efectos el 31 de marzo de 2011.

III. — *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será de 12.000 euros por el total de las cinco temporadas cinegéticas.

IV. — *Ingreso:* El ingreso se efectuará de forma anual, por quintas partes, y antes del inicio de cada temporada cinegética, que comienza el 1 de junio de cada año. A la citada cantidad se le repercutirá el impuesto sobre el valor añadido, al tipo vigente.

V. — *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.

VI. — *Garantía provisional:* La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación, 240 euros y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

VII. — *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. — *Garantía definitiva:* El 4% del presupuesto global de las cinco temporadas cinegéticas.

IX. — *Presentación de proposiciones:* Hasta cinco minutos antes de la celebración del acto de subasta.

X. — *Acto de subasta:* Tendrá lugar a las 13 horas, el 19 de agosto de 2006.

XI. — *Modelo de proposición:*

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del D.N.I. n.º, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de que acredito con poder bastantado), enterado de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y del pliego de cláusulas facultativas que servirán de base para contratar la caza de 12 puestos de pasos de paloma del monte n.º 278, denominado «Riobaraja», perteneciente a esa Entidad, se comprometo a la adquisición de los mismos por la cantidad de euros, con estricta sujeción al pliego que conoce y acepta.

..... a de de

En Huerta de Abajo, a 10 de julio de 2006. — El Alcalde, Miguel A. Salas González.

200605624/5593. — 200,00

CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Anuncio de licitación

1. — *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de contratación.

c) Número de expediente: 1a/06.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de recogida selectiva de papel-cartón, envases y servicio de recogida de muebles y enseres.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Burgos.

c) Plazo de ejecución: Cinco años más un año de prórroga.

3. – Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: No se establece.

5. – *Garantía provisional:* 1.625 euros por cada uno de los sectores (sector A, sector B y sector C). Si el licitador se presenta a los tres sectores el importe total de la garantía provisional será de 4.875 euros.

6. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Copistería Amábar, S.L.; Avda. del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos, teléfono 947 27 21 79.

b) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

c) Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que el Consorcio pueda contestar son seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

d) Obtención de información: Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos; teléfono 947 25 55 25.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* La clasificación exigida es la de: Grupo R, Subgrupo: 5; Categoría: D.

8. – Presentación de proposiciones y documentación complementaria:

a) Fecha límite de presentación: 18 de agosto de 2006, a las 14.00 horas.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos; Avda. del Cid, n.º 4, 2-D, 09005 Burgos.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar, en acto público, a las 10.00 horas del día 31 de agosto de 2006 en las oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta de adjudicatario, con un máximo de 400 euros.

En Burgos, a 12 de julio de 2006. – El Presidente, Víctor Escribano Reinosá.

200605533/5591. – 152,00

Anuncio de licitación**1. – Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 2.º/06.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Mantenimiento, conservación y explotación de las instalaciones de transferencia de residuos urbanos de la provincia de Burgos.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Burgos.

c) Plazo de ejecución: Dos años, más dos años de prórroga.

3. – Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece en 18,4094 euros/Tm., I.V.A. incluido, a la baja.

5. – *Garantía provisional:* 10.000 euros.

6. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Copistería Amábar, S.L.; Avda. del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos, teléfono 947 27 21 79.

b) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

c) Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que el Consorcio pueda contestar son seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

d) Obtención de información: Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos; teléfono 947 25 55 25.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Se requiere clasificación del contratista en los siguientes grupos:

Grupo Q; Subgrupo: 1; Categoría: C.

Grupo R; Subgrupo: 5; Categoría: D.

Grupo S; Subgrupo: 1; Categoría: D.

8. – Presentación de proposiciones y documentación complementaria:

a) Fecha límite de presentación: 18 de agosto de 2006, a las 14.00 horas.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos; Avda. del Cid, n.º 4, 2-D, 09005 Burgos.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar, en acto público, a las 11.00 horas del día 31 de agosto de 2006 en las oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta de adjudicatario, con un máximo de 400 euros.

En Burgos, a 12 de julio de 2006. – El Presidente, Víctor Escribano Reinosá.

200605534/5592. – 152,00

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

En cumplimiento del acuerdo adoptado en el pleno del día 28 de junio de 2006, y de lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público durante ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones del pliego de cláusulas administra-

tivas particulares que ha de servir de base, para llevar a cabo la contratación, mediante concurso público, consistente en la obra de adecuación entorno y accesos traseras calle Mayor 2.ª fase, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2006, y simultáneamente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, si bien en caso de existir reclamaciones, éste último se aplazará cuando resulte necesario, con arreglo a las siguientes características:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.

2. – *Objeto de contrato:*

a) La ejecución de la obra de adecuación entorno y accesos traseras calle Mayor 2.ª fase, según proyecto redactado por Arcadia, S.A.

b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso público.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 70.000,00 euros.

5. – *Garantía provisional:* 1.400,00 euros.

6. – *Garantía definitiva:* El 4% del precio de la adjudicación.

7. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: En la Secretaría del Ayuntamiento. En horario de 12.00 a 14.00 horas (lunes) y de 10.00 a 14.00 horas (miércoles y viernes).

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

c) Localidad y código postal: Monasterio de Rodilla. 09292.

d) Teléfono: 947 594 300.

f) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta las 10 horas del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No exigida.

b) Solvencia económica-financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego de condiciones.

9. – *Presentación de ofertas:*

a) Hasta las 13.00 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado o festivo, se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener la oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

10. – *Apertura de ofertas:* La Mesa de Contratación en acto público, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice la presentación de proposiciones, procederá a la apertura de las ofertas presentadas, de acuerdo con el pliego de condiciones.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. – *Modelo de proposición:* Según pliego de cláusulas.

Monasterio de Rodilla, 12 de julio de 2006. – El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

200605606/5542. – 188,00

Ayuntamiento de Bozoo

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Bozoo.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Proyecto de renovación de red de abastecimiento en núcleo urbano de Bozoo (Fase II - FCL - 2006).

b) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe total: 37.000,00 euros.

5. – *Garantías:*

Provisional: 740,00 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Bozoo.

b) Domicilio: Calle Las Escuelas, número 28.

c) Localidad y código postal: Bozoo, 09219.

d) Teléfono y Fax: 947 566 032.

e) Documentación del proyecto de la obra: Tecnoplan, calle Cid, número 21, de Miranda de Ebro (Burgos).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación del contratista: Ninguna.

b) Otros requisitos: Los que se indiquen en el pliego de condiciones particulares.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A los trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

(*) Para las ofertas que se presenten en la Secretaría Municipal: Si este día fuese viernes, sábado o domingo se trasladaría al lunes, si por el contrario fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves, terminando a las 12.30 horas de dicho día.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Bozoo.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Según se reseña en el pliego de condiciones particulares.

10. – *Otras informaciones:*

Las que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

11. – *Gastos de los anuncios:*

A cargo del adjudicatario.

Bozoo, 22 de junio de 2006. – El Alcalde, Francisco Javier Abad García.

200605291/5582.- 176,00

Ayuntamiento de Villaspasa

Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, y previa autorización de la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar el arrendamiento de los

aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.825, en el que está incluido el M.U.P. «La Dehesa» número 282 C.U.P. conforme el siguiente contenido:

I. – *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza número BU-10.825 de 888 hectáreas aproximadamente, en el término de Villaspasa, en el que está incluido el Monte de Utilidad Pública «La Dehesa» número 282 C.U.P. de 299,35 hectáreas.

II. – *Duración del contrato*: El contrato que se formalice tendrá una duración de diez temporadas cinegéticas y comprenderá desde la de 2006-2007, a la de 2015-2016.

III. – *Tipo de licitación*: El tipo de licitación se establece en 20.000,00 euros, por campaña cinegética.

IV. – *Forma de pago*: El pago de la renta anual habrá de realizarlo el adjudicatario por campañas cinegéticas anticipadas, antes del 31 de marzo de cada año.

V. – *Publicidad de los pliegos*: Están de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas del Ayuntamiento de Villaspasa.

VI. – *Garantía provisional*: Será de 4.000,00 euros.

VII. – *Garantía definitiva*: El 6% del precio de licitación.

VIII. – *Presentación de proposiciones*: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 19.30 horas del primer sábado hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. – *Modelo de proposición*: El recogido en la cláusula octava del pliego de cláusulas:

D., con D.N.I. número vecino de , provincia de , en nombre propio (o en representación de , como acreditado en la escritura de poder aportada), en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villaspasa, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número , de fecha , para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos de coto de caza BU-10.825, oferta la cantidad de euros (en letra y número) por campaña cinegética, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma).

Villaspasa, 1 de julio de 2006. – El Alcalde (ilegible).

200605578/5583. – 140,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Pancorbo. Plaza Mayor, número 1. 09280 Pancorbo. Teléfono: 947 354 083, fax: 947 347 526; Web: Pancorbo.es.

2. – *Objeto del contrato y presupuesto máximo de licitación*: Adjudicar el contrato de obras siguiente:

- Obra: Proyecto de Paso Superior sobre el Ferrocarril en Pancorbo (Burgos).

- Presupuesto máximo de licitación: 1.520.433,75 euros.

3. – *Tramitación*: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Garantías*: Provisional, 2% del presupuesto de licitación; definitiva, 4% del precio de adjudicación; complementaria, 6% del precio de adjudicación.

5. – Obtención de documentación e información: Ver punto 1.

6. – *Clasificación del contratista*: Grupo A, subgrupo 2, categoría b); Grupo B, subgrupos 2 y 3, categoría e).

7. – *Presentación de las ofertas*: Las proposiciones se presentarán en mano en la sede del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas en días laborables, excepto sábados, dentro de los trece

días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (ver punto 1).

8. – *Apertura de las ofertas*: En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial (ver punto 1).

- Documentación administrativa (sobres 1 y 2), a las 11.30 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo para presentación de proposiciones.

- Propuesta económica (sobre 3), a las 11.30 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Pancorbo, 17 de julio de 2006. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200605625/5584. – 68,00

Ayuntamiento de Roa

Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de diciembre de 2005, se aprobó en sus propios términos el proyecto técnico de la obra «Proyecto Técnico de Centro Cívico en Roa», redactado por don Román Martín Muñoz con un presupuesto de contrata de 2.269.464,32 euros, así como abrir un periodo de información pública de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad.

Roa, 12 de julio de 2006. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200605626/5585. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de julio de 2006, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, el presupuesto general para el ejercicio 2006, cuyo estado de gastos y de ingresos asciende a 1.095.700,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Quintanilla Vivar, a 12 de julio de 2006. – La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200605627/5586. – 68,00

Por D.^a María Carmen Díez Ubierna, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, licencia de obra y ambiental para la ejecución del proyecto de derribo y sustitución de edificio para Casa Rural en la calle Camino del Destierro, n.º 12, en Vivar del Cid, municipio de Quintanilla Vivar, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Julio Jesús Santillana Juez.

Conforme a lo previsto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes.

tes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

En Quintanilla Vivar, a 11 de julio de 2006. — La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200605634/5590. — 68,00

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Aprobado por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de julio de 2006 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para contratar el arrendamiento de la vivienda sita en la C/ Arenal conocida como «Del Maestro», se expone al público durante ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia subasta pública si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: Arrendamiento de la vivienda sita en C/ Arenal, conocida como «Del Maestro».

Tipo de licitación: 900,00 euros anuales al alza.

Duración del contrato: Cinco años a contar desde el 1 de noviembre de 2006.

Garantía provisional: 4% del tipo de licitación en cada uno de los casos.

Garantía definitiva: 6% del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento durante veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Forma de presentación de proposiciones, modelos y resto de condiciones: A disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las 13.00 horas del primer martes siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

En Arauzo de Salce, 11 de julio de 2006. — El Alcalde-Presidente, Faustino Pascual Delgado.

200605628/5587. — 96,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Finalizando próximamente el mandato del Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de Hontoria del Pinar, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a dicho cargo por quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan las condiciones legales, es decir, las establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de las actividades profesionales o mercantiles.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar o por cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Hontoria del Pinar, a 30 de junio de 2006. — La Alcaldesa-Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200605629/5588. — 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención General

En cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento la cuenta general del ejercicio de 2005, integrada por:

a) La de la propia Entidad.

b) La de los Organismos Autónomos: Conservatorio de Música «Antonio de Cabezón», Escuela Universitaria no estatal de «Relaciones Laborales de Burgos», «Instituto Municipal de Cultura» y «Gerencia Municipal de Urbanismo».

c) La de la Sociedad Mercantil: Estacionamiento y Garajes Municipales, S.A.

El período en el que podrá examinarse esta cuenta, con todos los justificantes y documentos que la forman, así como el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión del día 12 de julio de 2006, será de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Burgos, a 13 de julio de 2006. — El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200605638/5580. — 68,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Rectificar los errores materiales puestos de manifiesto en la calificación afectada por el Registro de la Propiedad, en relación con el proyecto de actuación de la Unidad 20.U.E.1 «Alfonso VIII», y en su consecuencia aprobar el documento refundido del proyecto de actuación registrado en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras el día 31 de marzo de 2006.

Burgos, a 13 de julio de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200605637/5579. — 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por Decogres Aranda, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra para nave destinada a comercio de azulejos y pavimentos, sita en calle Pova, n.º 118, de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1087/05 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 27 de junio de 2006. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200605456/5581. — 68,00